

SE AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO
EN SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 71 / 2018

San Miguel, 21 de agosto de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 50/2018 de fecha 11 de junio de 2018, emitida por este Secretario General, en virtud de la cual se instruye el inicio de un sumario administrativo en contra de don Carlos Herrera Riquelme, docente del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, en virtud de la información entregada a través del Memo N° 71/2018 de fecha 10 de abril del año 2018, emitido por el Director del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Manuel Muñoz Leiva, dirigido al suscrito, a través del cual señala que en reunión técnica sostenida con el Coordinador de Educación Media y el Jefe Técnico Comunal, con fecha 08 de marzo del año 2018, se entregaría al docente Sr. Carlos Herrera Riquelme oficialmente sus funciones de reemplazo en el caso de ausencia de docentes, documento que el docente se negó a firmar. Asimismo, el memo antedicho informa que el Sr. Herrera se negó a efectuar el reemplazo de un docente de matemáticas luego de habersele solicitado esta gestión, por lo que el Director solicita tomar las medidas pertinentes.
2. La solicitud presentada por el Fiscal del sumario administrativo, don Edward Salazar Barrera, de fecha 09 de agosto de 2018, dirigida a este Secretario General, en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, esto es, la declaración de testigos, solicita se aumente el plazo determinado para la investigación hasta por el máximo legal de 60 días hábiles.
3. La circunstancia que el sumario administrativo tuvo dentro su período de sustanciación el período estival de vacaciones de invierno del establecimiento educacional, por lo cual no fue posible ejecutar gestiones investigativas por parte del Fisco, hecho que también ha sido informado por el Fiscal en su solicitud de ampliación de plazo de investigación.
4. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde."*
5. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. **Prorróguese el plazo de la etapa indagatoria del sumario** instruido por Resolución N° 50/2018, de fecha 11 de junio de 2018, por cuarenta (40) días adicionales, los que se contarán desde el día 14 de agosto del 2018, en los términos planteados por el Fiscal
- 2- Notifíquese a don Carlos Herrera Riquelme, docente del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.
- 3- Notifíquese a don don Edward Salazar Barrera, en su calidad de Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

RSP

Distribución:

Directora de Educación de la C.M.S.M.

Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.

Archivo Dirección Jurídica